



NOTARIA 13ra.  
GUAYAQUIL  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Abogado

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONVERSIÓN DEL CAPITAL  
DE SUCRES A DOLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA, AUMENTO DE CA-  
PITAL Y REFORMA DEL ES-  
TATUTO SOCIAL DE LA COM-  
PAÑIA RETEIMAR S.A. RE-  
PARACIONES TECNICAS IN-  
DUSTRIALES Y MARITIMAS.-

CUANTÍA: US\$ 600,00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del

Ecuador, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil dos,

ante mí, Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, Abogado y Notario Público

Décimo Tercero Interino de este Cantón, comparece el señor Ingeniero

PEDRO LUIS DIAZ ONOFRE de estado civil casado, de profesión Ingeniero

Naval, a nombre y en representación de la compañía RETEIMAR S.A.

REPARACIONES TECNICAS INDUSTRIALES Y MARITIMAS, en su calidad de Gerente y

por lo tanto como su Representante Legal, conforme lo acredita con la

copia de su Nombramiento debidamente aceptado, ~~inscrito~~ y en plena vi-

112.03  
17.12.02

Mis Doc:  
Reformas-F  
Ingreso:  
R-2402  
Janet.-

1 gencia que me presenta y que se  
2 agrega como documento habilitante  
3 al final de esta escritura; quien  
4 además interviene con la debida  
5 autorización de la Junta General  
6 Extraordinaria de Accionistas de dicha  
7 empresa en sesión celebrada el día  
8 dieciséis de diciembre del dos mil  
9 dos, según consta del Acta cuya copia  
10 certificada me exhibe para que se  
11 incorpore como documento habilitante  
12 al final de esta matriz; el com-  
13 pareciente es de nacionalidad ecua-  
14 toriana, mayor de edad, con do-  
15 micilio y residencia en esta ciu-  
16 dad de Guayaquil, con la capacidad  
17 civil y necesaria para celebrar toda  
18 clase de actos o contratos, y a quien  
19 de conocerlo personalmente doy fe;  
20 bien instruido sobre el objeto y  
21 resultados de esta Escritura Pública  
22 de CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES  
23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE  
24 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la  
25 que procede como ya queda indicado,  
26 con amplia y entera libertad, para  
27 su otorgamiento me presenta la Minuta  
28 que es del tenor siguiente: "SEÑOR

1684/02



NOTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Abogado

1 NOTARIO: ✓ En el Registro de escritura  
2 pública a su cargo sírvase incorporar una  
3 que contenga la Conversión de suces a  
4 dólares, Aumento de Capital y la Reforma  
5 del Estatuto Social de la Compañía de-  
6 nominada **RETEIMAR S.A. REPARACIONES TEC-**  
7 **NICAS INDUSTRIALES Y MARÍTIMAS**, que se  
8 determina al tenor de las siguientes  
9 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIEN-**  
10 **TE.-** Comparece a la celebración del pre-  
11 sente contrato el señor Ingeniero Pedro  
12 Luis Díaz Onofre, en su calidad de Ge-  
13 rente y representante legal de la Com-  
14 pañía **RETEIMAR S.A. REPARACIONES TECNICAS**  
15 **INDUSTRIALES Y MARITIMAS**, según lo  
16 acredita con la copia del nombramiento  
17 que presenta y debidamente autorizado por  
18 la Junta General Extraordinaria de Accio-  
19 nistas, celebrada el día dieciséis de *16 Dic/02*  
20 Diciembre del dos mil dos, que forman  
21 parte de este instrumento.- **CLAUSULA**  
22 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) Mediante es-  
23 critura pública celebrada ante el Notario  
24 Cuarto del Cantón Guayaquil Doctor *Guayaquil*  
25 Alberto Bobadilla Boderro, con fecha diez *diez*  
26 de Junio de mil novecientos noventa y *noventa y tres*  
27 tres, inscrita en el Registro Mercantil  
28 del Cantón Guayaquil; con fecha doce de

1 Agosto de mil novecientos noventa y tres,  
2 se constituyó la Compañía Anónima denomi-  
3 nada **RETEIMAR S.A. REPARACIONES TECNICAS**  
4 **INDUSTRIALES Y MARÍTIMAS** con un capital  
5 de DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 2'000.000);

6 **b)** Mediante escritura pública celebrada  
7 ante el Notario Vigésimo cuarto del  
8 cantón Abogado Francisco Xavier Ycaza  
9 Garcés, con fecha tres de Abril de mil  
10 novecientos noventa y cinco e inscrita en  
11 el Registro Mercantil del cantón Guaya-  
12 quil, con fecha veintisiete de Junio de  
13 mil novecientos noventa y seis, la com-  
14 pañia aumento su capital en la cantidad  
15 de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000);

16 **c)** En sesión celebrada el día dieciséis de *16 Dic/02*  
17 Diciembre del dos mil dos, la Junta  
18 General Extraordinaria de Accionista de  
19 la Compañía resolvió lo siguiente: **(UNO)**  
20 Efectuar la conversión de sucres a dó-  
21 lares de los Estados Unidos de América,  
22 el importe del capital, así como el valor  
23 nominal de las acciones en que se divide  
24 dicho capital, conforme a las normas de  
25 aplicación de las reformas a la ley de  
26 compañías, introducida en la ley para  
27 transformación económica del Ecuador;  
28 **(DOS)** Aumentar el capital Autorizado y el



NOTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Abogado

1 capital suscrito de la Compañía; TRES)  
 2 Reformar el Estatuto Social, en lo  
 3 referente a la cláusula segunda y en  
 4 su artículo quinto de los Estatutos.  
 5 Así como autorizar al Representante  
 6 Legal de la Compañía para que instru-  
 7 mente y perfeccione las resoluciones  
 8 adoptadas en esta Sesión por la Junta  
 9 General Extraordinaria de Accionistas  
 10 conforme consta del acta de fecha  
 11 dieciséis de Diciembre del dos mil  
 12 dos, la misma que se agrega como ha-  
 13 bilitante para que forme parte de  
 14 este instrumento. **CLAUSULA TERCERA:**  
 15 **DECLARACION JURAMENTADA.** Con los  
 16 antecedentes expuestos el señor Inge-  
 17 niero PEDRO LUIS DÍAZ ONOFRE, en su  
 18 calidad de Gerente y Representante Legal  
 19 de la Compañía RETEIMAR S.A. REPARACIONES  
 20 TECNICAS INDUSTRIALES Y MARÍTIMAS, de-  
 21 clara JURAMENTADAMENTE lo siguiente: Que  
 22 se ha efectuado correctamente el Aumento  
 23 de capital de la compañía, y que consta  
 24 registrado en los libros contables.- Que  
 25 se ha efectuado la conversión del capital  
 26 de la Compañía y reformado el Estatuto  
 27 social conforme consta del Acta de Junta  
 28 General Extraordinaria que se agrega, y

1 se autoriza al representante legal de la  
2 compañía para que suscriba la escritura  
3 pública, y perfeccione todas las reso-  
4 luciones adoptadas por la Junta General  
5 en la sesión de fecha dieciséis de  
6 Diciembre del año dos mil dos, la misma  
7 que se agrega para que forme parte de  
8 este instrumento. Queda autorizada la  
9 Abogada Zoila Cedeño Cellán para que  
10 indistintamente con el representante le-  
11 gal de la compañía realicen todos los  
12 actos tendiente al perfeccionamiento del  
13 presente contrato. Cumpla usted señor  
14 Notario con todos las formalidades de  
15 estilo para la completa validez de esta  
16 escritura pública. (firmado) ABOGADA  
17 ZOILA CEDEÑO CELLAN.- Registro número  
18 siete mil setecientos ochenta y dos.-  
19 (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Quedan agregados a  
20 mi Registro formando parte integrante de la  
21 presente escritura pública, la copia del  
22 Nombramiento del Representante Legal de  
23 la compañía **RETEIMAR S.A. REPARACIONES**  
24 **TECNICAS INDUSTRIALES Y MARITIMAS**, y la  
25 copia certificada del Acta de Junta  
26 General Extraordinaria de Accionistas de  
27 dicha empresa. El otorgante me pre-  
28 sentó sus respectivos documentos de

27.166  
ny

0000 005

REF: 25.461/93 N. -

REGISTRO MERCANTIL

No. 11.053 NOMBRAMIENTO

DE GERENTE.- "RETEIMAR S.A. RE

PARACIONES TECNICAS INDUS

TRIALES Y MARITIMAS" A:

PEDRO LUIS DIAZ ONOFRE .-

REPENTORIO No. 20.266

Agosto 25 / 93

Guayaquil, Agosto veinte y cinco de mil novecientos noventa y tres.-

Se presentó para su inscripción el siguiente Nombramiento: Guayaquil, Agosto 13 de 1993. Ingeniero PEDRO LUIS DIAZ ONOFRE, Ciudad.-

De mis consideraciones: Cúpleme manifestarle que la primera Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Anónima "RETEIMAR S.A. REPARACIONES TECNICAS INDUSTRIALES Y MARITIMAS", celebrada el día de hoy, tuvo el efecto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE. Según los estatutos sociales de la compañía, usted tendrá las funciones de a) Convocar a Junta General de Accionistas, actuar como Secretario de las mismas, ejercer la repre-



77167

... legal, judicial y extrajudicial de la compañía. ...

... ante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el día 10 de Junio de 1.993, y aprobada por el Señor Subintendente de Compañías, mediante Resolución Nº 93-2-1-1-0001850 del 26 de Julio de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de Agosto

CERTIFICÓ Que la presente escritura que contiene el Traspaso de acciones de la Compañía S.A. Reparación Técnica Industrial ...

... original, no constando inscripción alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.

Guayaquil, 19 de Julio de 1993

1993. (ilegible).- Ing. Luis O. Guzmán Santana, Director de la ...  
... ACEPTO desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía REPARACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES ...  
... partir de Agosto 13 de 1.993.- f) ilegible.- Ing. ...  
... ONOFRE.- Según comprobante Nº 27856 de fecha ...  
... 1993, pagaron Diez Suces, por Impuesto para la ...  
... Según comprobante Nº 278724 de fecha Agosto ...  
... 1993, pagaron \$ 1.690,00 por Impuesto sobre Registro de ...

REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN GUAYAQUIL  
DESDE 1964

... la Municipalidad de Guayaquil.- LO CERTIFICO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
 COMPAÑIA RETEIMAR S.A. REPARACIONES TECNICAS INDUSTRIALES Y  
 MARITIMAS, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil dos, a las catorce horas, en el local de la Compañía ubicado en la Cooperativa Santa Mónica Manzana 6 villa 31, se reúnen los socios de la Compañía denominada **RETEIMAR S.A. REPARACIONES TECNICAS INDUSTRIALES Y MARITIMAS**: Señor **Pedro Luis Díaz Onofre**, propietario de 2.550 acciones de mil sucres cada una, y el menor **Luis Angel Díaz Barzola**, representado en este acto por su madre la señora **Cruz Angelica Barzola Tobar**, propietario de 2.450 acciones de mil sucres cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital, que es de cinco millones de sucres (S/.5'000.000), resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas, de acuerdo con la Ley, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **Primero.** Efectuar la conversión del capital y expresarlo en Dólares de los Estados Unidos de América, así como el valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital, de acuerdo con las normas de aplicación introducidas en la ley para la transformación económica en el Ecuador. **Segundo.** Efectuar el Aumento del capital Autorizado y el aumento del capital suscrito de la Compañía, acordar sobre la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones que resuelvan emitir. **Tercero.** Reformar el Estatuto Social y autorizar al representante legal de la Compañía, para que instrumente, perfeccione y suscriba la escritura pública, e intervenga en todos los actos y contratos para la total legalización de las resoluciones adoptadas en esta sesión por la Junta General de accionistas.- Preside la sesión, como presidente Ad-hoc la señora **Cruz Angelica Barzola Tobar** y actúa como secretario el señor **Pedro Luis Díaz Onofre**. La Presidencia dispone que el secretario constate el quórum y dé cumplimiento a las demás formalidades legales.- constatado el mismo, el Presidente declara instalada la Junta y pasa a conocer los puntos acordados.- La Junta General, luego de deliberar al respecto, por unanimidad resuelve: **Primero.** Que el capital de la Compañía queda convertido y expresado en dólares de los Estados Unidos de América, esto es en la cantidad de **DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$200)**, así mismo se cambia el valor nominal de las **CINCO MIL ACCIONES** - ordinarias y nominativas emitidas, que tienen un

2.550

2.450

1.000

2.000

=

valor nominal de mil sucres (S/.1.000) cada una y se las reemplaza por otras que en adelante tendrán un valor nominal de cero coma cero ~~cuatro~~ centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, que se anulen los títulos de las acciones emitidos que están denominados en sucres, y se emiten los nuevos expresados en Dólares.-

**Segundo.**- Que se aumenta el capital Autorizado en la suma UN MIL DOSCIENTOS DOLARES (US\$1,200) que sumado al capital autorizado existente, alcanza UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,600), y se aumenta el Capital suscrito, en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 600) mediante la emisión y suscripción de quince mil

nuevas acciones ordinarias y nominativas (15.000) de cero coma cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 0,04) que sumado al capital existente alcanza la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800) y ha sido suscrito por las accionistas de la siguiente manera: el señor Pedro Luis Díaz Onofre suscribe 7.650 acciones equivalente al 51% y el menor Luis Angel Díaz Barzola, representado por su madre la Sra. Cruz A. Barzola Tobar, suscribe 7.350 acciones equivalente al 49% de las acciones de US\$0,04 cada una, y pagan el 100% en numerario.-

**Tercero.**- Que el Artículo quinto quedará reformado, el mismo que dirá: **ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,600) y el Capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800), dividido en (20.000) veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero coma cero cuatro centavos de dólares cada una (US\$ 0,04) que estarán numeradas del cero uno al veinte mil inclusive, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta.-**

**Cuarto.** Se autoriza al Gerente de la compañía para que intervenga en todos los actos para la legalización de las resoluciones adoptadas en esta sesión por la Junta General de socios, así como para que canje los títulos denominados en sucres que se anularan por los nuevos expresados en dólares. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta, echo lo cual es leído a los asistentes, quienes la firman en unidad de acto en señal de aprobación, con lo que concluye la sesión a las diecisiete horas.- f) Cruz Angelica Barzola Tobar Presidente Ad-hoc de la Junta, f.- Ing. Pedro Luis Díaz Onofre, secretario de la Junta.-

7650  
7350  
15000  
6000  
100%  
numerario

1 identificación personal.- Leída que  
2 le fue la presente escritura, de prin-  
3 cipio a fin y en alta voz por mí el  
4 Notario, al interviniente; éste la  
5 aprobó en todas y cada una de sus  
6 partes, se afirmó, ratificó y firma, en  
7 unidad de acto y conmigo el Notario de  
8 todo lo cual DOY FE.



NOTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Abogado

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

p) Cía. RETEIMAR S.A. REPARACIONES  
TECNICAS INDUSTRIALES Y MARITIMAS

f) Sr. Ing. PEDRO LUIS DIAZ ONOFRE

GERENTE

C.C. #0905026993

C.V. # 031-0401

RUC # 0991267891001

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA  
CERTIFICADA, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad  
de Guayaquil a los veintisiete días del mes de Diciembre del  
año dos mil dos.-

**RAZON: DOY FE** que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de Diciembre del 2002, de la disposición contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 03-G-IJ-0002161 de fecha 25 de Marzo del 2003, emitida por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 28 de Marzo del 2003.



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
**Dr. Virgilio Jarrín Acunzo**  
Notario Decimo Tercero Interino  
**Guayaquil**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000 009

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-13-0002161, dictada por la Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 25 de Marzo del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **RETEIMAR S.A. REPARACIONES TECNICAS INDUSTRIALES Y MARITIMAS**; de fojas 39.249 a 39.263, número 5.626, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.683, del Repertorio. - 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva. - Guayaquil, dos de Abril del dos mil tres.-**

**RECIBIDA EN EL REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

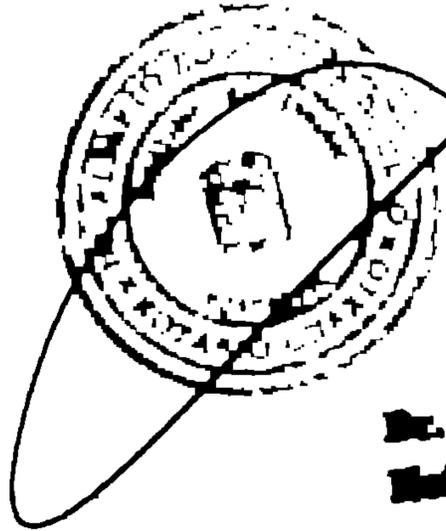


ORDEN: 49188  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:

*llb.*

**DA FE** El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales, de que se encuentra investido, DA FE de que ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 10 de Junio de 1993, de lo dispuesto en la Resolución N° 03-G-D-0002161, del 25 de Marzo del 2003, expedida por la Dirección Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de que a sido aprobado la conversión, el capital autorizado, el aumento del capital y la reforma del estatuto de la compañía **RETEMAR S.A. REPARACIONES TECNICAS INDUSTRIALES Y MARITIMAS**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

**Guayaquil, Abril 8 del 2003**



**Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
**Notario Cuarto del Cantón Guayaquil**